

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA****Norma Foral 3/2020, de 20 de marzo, de convalidación del Decreto Normativo de Urgencia Fiscal 2/2020, de 18 de marzo, de aprobación de medidas tributarias urgentes para responder al impacto económico del COVID-19**

Las Juntas Generales de Álava en la sesión de la Comisión de Reglamento y Gobierno Interior, constituida como Comisión Permanente, celebrada el día 20 de marzo de 2020, han aprobado la siguiente norma foral:

Norma Foral 3/2020, de 20 de marzo, de convalidación del Decreto Normativo de Urgencia Fiscal 2/2020, de 18 de marzo, de aprobación de medidas tributarias urgentes para responder al impacto económico del COVID-19.

**PREÁMBULO**

Conforme a lo autorizado por el artículo 8 de la Norma Foral 6/2005, de 28 de febrero, General Tributaria de Álava, el Consejo de Gobierno Foral ha dictado, por razones de urgencia, el Decreto Normativo de Urgencia Fiscal 2/2020, de 18 de marzo, de aprobación de medidas tributarias urgentes para responder al impacto económico del COVID-19.

El apartado 2 del referido artículo 8 establece la necesidad de someter dichas disposiciones de carácter general a las Juntas Generales para su convalidación o revocación de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.

Una vez cumplido dicho trámite y adoptado el acuerdo de convalidación por la Comisión de Reglamento y Gobierno Interior de las Juntas Generales, constituida como Comisión Permanente, de conformidad con lo establecido en el artículo 147 de la Norma Foral 17/2013, de 22 de abril de 2013, de modificación del Reglamento de funcionamiento de las Juntas Generales de Álava, procede dictar norma foral convalidante del Decreto Normativo de Urgencia Fiscal citado.

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se convalida el Decreto Normativo de Urgencia Fiscal 2/2020, de 18 de marzo, de aprobación de medidas tributarias urgentes para responder al impacto económico del COVID-19.

Vitoria-Gasteiz, 20 de marzo de 2020

*El Presidente*

**PEDRO IGNACIO ELÓSEGUI GONZÁLEZ DE GAMARRA**